

taos ha alcabala del Viento  
6 tres mill r. que ve regular producirán las Ventas de  
heredades.

6 2 dñs mill r. q. ve considerar valdrán de los dñs. P. la  
feria de septiembre.

Cuas partidas Composterr la Cañada de la Sierra  
veis mill ochocientos veinticinco, y viii mill que no  
jada de los ochenta y tres mill ciento ocho r. y de  
más m. que quedan que Repartir, quedando  
veis mill Dólares quarentay un r. y catorce  
m. Cuia Cañada acuñó han. ve repartiendo  
los dñs. dñs. De su huerta, Campo, y barrios  
reparten 8. 000. lrs que obserben los Repartidores  
nominados, para que el Repartidor. ve traga con ju-  
ta igualdad.

6 Se da Com. a los S. L. Agustín Pouillo y Dñs. H.  
Melgares, para la feribildad de la vma Causa

6 Repartida Vela en voto de as

De cinco a diez años. 1. Gnd. y Alfonso maf.  
se 7 dñs. del V. D. Juan Flores, y D. Nicolás de Cuenca  
y dñs. 11 dñs. V. D. J. Carrasco, y Dñs. Pablo declaran  
de 11 dñs. J. O. Gómez de Moya y D. Pedro Alejo Sauer  
se 7 dñs. J. D. Juan P. Rau, y D. José Martínez  
se 3 dñs. los dñs. V. Juan Pérez, y D. Alonso Carrasco  
se 5 dñs. J. Gómez de Cuenca y D. Blas Guillén  
se 7 dñs. los dñs. D. José López, y D. Luis de Moya

6 El 8. Dñs. Pérez dijo que era acuerdo a hallarse en  
y dentro de la vma Causa, víspera al dñs. en V. en  
dela Corte, y privilegio, ve víspera nominar Capi-  
tar para el arzobispado de la feribildad dedadas. Causa  
acuerdado por la V. dñs. dijo proponer persona de las  
que se quisieren, para que encañe obispo Capi-  
tar, y de Cuenca a esta V. dñs. Pérez  
verdijo, que proponía y proponer al P. del Puerto I  
torreña persona en q. concurren las qualid

